



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MOCHUMÍ**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°462 -2023-MDM/A

Mochumí, 06 de Octubre del 2023.

### **EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE MOCHUMI PROVINCIA Y REGIÓN DE LAMBAYEQUE SR. LUIS ANTONIO VENTURA ZURITA.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, el artículo N° 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, mediante Oficio N° 3578-2023-GR.LAM/GERESA, del Gobierno Regional de Salud de Lambayeque, en el cual solicitan el apoyo para realizar la campaña masiva de recojo y eliminación de criaderos del zancudo transmisor del DENGUE, en el cual se gestionó por parte de la municipalidad invitando a diversas instituciones educativas del distrito de Mochumi, siendo meritorio se efectuó dicho reconocimiento.



Que, es política de la Municipalidad Distrital de Mochumi, reconocer y valorar la labor de desempeño de las instituciones que contribuyen y apoyan en el bienestar social de la población, espacialmente en la contribución para erradicar y eliminar los criaderos del zancudo trasmisor del DENGUE; en ese sentido es necesario reconocer el buen trabajo que ha realizado la Institución Educativa N° 10132 “Jesús Divino Maestro” al haber ocupado el segundo puesto de la campaña antes mencionada realizada por la GERESA.

Por lo que en merito a lo expuesto, normas legales invocadas concordante con el Artículo 139° de la Constitución Política del Estado y las facultades previstas en el Art. 20 inciso 6 y 43 de la ley 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a la Institución Educativa N° 10132 “Jesús Divino Maestro” al haber ocupado el segundo puesto en el evento denominado: “Campaña masiva de recojo y eliminación de criaderos del zancudo transmisor del DENGUE”, la cual fue realizada por la GERESA.

*Un Gobierno con Retiro*

**SOCIAL**

www.gob.pe/munimochumi  
mesadepartes@munimochumi.gob.pe  
San José N°455 - 074 - 424120





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MOCHUMÍ**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** se ponga en conocimiento a la Gerencia Municipal, el contenido de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación de la misma en el portal institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución al interesado de acuerdo a las formalidades de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHUMÍ

*Luis Antonio Ventura Zurita*  
Luis Antonio Ventura Zurita  
Alcalde

Un Gobierno con Rostro  
**SOCIAL**

www.gob.pe/munimochumi  
mesadepartes@munimochumi.gob.pe  
San José N°455 - 074 - 424120

MOCHUMÍ - LAMBAYEQUE - PERÚ